ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA ENFERMERA PROFESIONAL QUE REALICE EL APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL A EFECTOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES ENCAMINADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN NO 1220 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD.

CONSIDERACIONES

Acorde con lo establecido en el artículo 48 de la Constitución Política, la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio que debe prestarse bajo la dirección, coordinación y control del Estado, con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca de la Ley. Se garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la seguridad social. El Estado con la participación de los particulares, ampliará progresivamente la cobertura de la seguridad social que comprenderá la prestación de los servicios en la forma que determine la ley.

De otro lado, la Ley 100 de 1993 amplio las coberturas del sistema de seguridad social y estableció como principios básicos de las instituciones prestadoras de servicios la calidad y la eficiencia.

Que los Artículos 44 y 45 de la Constitución Política consagran que "son derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, y el Estado tiene la Obligación de asistirlos y protegerlos para garantizar el ejercicio pleno de sus derechos"

Que el Artículo 46 de la Constitución Política contempla que "el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y les garantizara los servicios de seguridad social integral"

Por otro lado, La Ley 1122 de 2007 realiza algunas modificaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud, teniendo como prioridad el mejoramiento en la prestación de los servicios a los usuarios. La Ley 1751 de 2015 "Ley Estatutaria en Salud" que establece la salud como un derecho fundamental y el Decreto Único Reglamentario del sector Salud 780 de 2016 y la Resolución 3280 de 2018 por la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación.

Que la Ley 1122 de 2007, en su artículo 32, precisa que la Salud Publica está constituida por el "conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada, la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultaos se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país. Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría de Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad".

Que, el Ministerio de Salud y protección Social expidió la resolución 1220 del 8 de Julio 2024, Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", a unas Empresas Sociales del Estado para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud, dicha resolución se expide en virtud al artículo 12 de la Ley 1438

de 2011, adopta la Estrategia de Atención Primaria en Salud la cual se define como un ejercicio de coordinación intersectorial para garantizar la atención integral e integrada, desde la salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad para lograr un mayor nivel de bienestar en los usuarios.

Que el artículo 13 de la citada ley, señala los elementos que se deben tener en cuenta para la implementación de la estrategia de Atención Primaria en Salud, entre los que se encuentra el talento humano organizado en equipos multidisciplinarios, motivado, suficiente y cualificado, como respuesta a las barreras identificadas en la operación del Sistema General de Seguridad Social en Salud —SGSSS-, en procura de avanzar hacia un sistema de salud con capacidad de respuesta para abordar y asegurar la atención en salud de las personas, familias y comunidades en todos sus momentos de curso de vida.

Que el artículo 15 de la mencionada norma, dispone que los Equipos Básicos de Salud tienen la obligación de facilitar el acceso a los Servicios de Salud, en el marco de la estrategia de atención primaria en Salud; en E.S.E. sentido, la constitución de equipos básicos implica la reorganización funcional, capacitación y adecuación progresiva del talento humano y, por ende, deberán ser adaptados a las necesidades y requerimientos de la población.

Que mediante resolución 1220 del 8 de Julio 2024, el Ministerio de Salud asigna recursos a la ESE Hospital Nuestra Señora de las Mercedes de Funza la suma de **MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS PESOS ($1.459.213.200) M/CTE.**

Que en cumplimiento resolución 1220 del 8 de Julio 2024, se requiere la contratación de Profesionales y técnicos en salud para ejecutar las actividades encaminadas al fortalecimiento de la atención primaria en salud a través de la conformación y Operación de Equipos; así mismo y teniendo en cuenta que el Hospital no cuenta con personal de Planta para garantizar las prestación de este servicio se requiere contratar los servicios de técnicos, y profesionales que estén en capacidad de prestar el servicio y que demuestren la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento.

Que para el cumplimiento de la misión de la ESE Hospital Nuestra Señora de las Mercedes del municipio de Funza, debe contar con los diferentes perfiles de la rama de la salud que se requieren para el adecuado desempeño de los procesos y subprocesos, Asistenciales y de Salud Pública que tienen como fin único la prestación de los servicios integrales en salud con eficiencia y calidad del servicio.

Que la Ley 1438 de 2011 establece que los Hospitales públicos deberán adoptar un Estatuto de Contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de Salud y Protección Social. En cumplimiento de lo anterior se expidió la Resolución No. 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el Estatuto de Contratación que regirá la actividad contractual.

Que la contratación que se busca realizar esta definida en el Acuerdo No. 003 de 2014 por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Nuestra Señora de las Mercedes del municipio de Funza, el Acuerdo 026 del 15 de octubre del 2024 por medio del cual es modifica sustituye y adiciona el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora de las Mercedes del municipio de Funza y la Resolución No. 119 del

10 de diciembre de 2024 por medio del cual se adopta y aprueba el nuevo Manual de Contratación de la E.S.E.Hospital Nuestra Señora de las Mercedes del municipio de Funza.

DESCRIPCION DE LAS NECESIDADES

Que, el Ministerio de Salud y protección Social expidió la resolución 1220 del 8 de Julio 2024, Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993" a la ESE Hospital Nuestra Señora de las Mercedes y para su ejecución requiere del perfil de Auxiliar de Enfermería que realice las actividades dispuestas en el lineamiento técnico de Equipos Básicos en Salud expedido por el MSPS.

OBJETO A CONTRATAR

Prestación de servicios de apoyo a la gestión asistencial como profesional de enfermeria que realice la prestación de servicios para desarrollar actividades encaminadas al fortalecimiento de la atención primaria en salud en cumplimiento a la resolución no 1220 de 2024 del ministerio de salud.

NECESIDADES ESPECÍFICAS

Que en cumplimiento resolución 1220 del 8 de Julio 2024, se requiere la contratación de Profesionales y técnicos en salud para ejecutar las actividades encaminadas al fortalecimiento de la atención primaria en salud a través de la conformación y Operación de Equipos; así mismo y teniendo en cuenta que el Hospital no cuenta con personal de Planta para garantizar las prestación de este servicio se requiere contratar los servicios de técnicos, y profesionales que estén en capacidad de prestar el servicio y que demuestren la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El contrato que se celebre bajo la modalidad de contratación Directa será conforme al Acuerdo 003 de 2014 por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la E.S.E Hospital, el Acuerdo 026 del 15 de octubre del 2024 por medio del cual es modifica sustituye y adiciona el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora de las Mercedes del municipio de Funza, el cual señala en su Artículo 32 de La Contratación Directa. Es el procedimiento mediante el cual la empresa puede contratar directamente, para lo cual invitara en forma escrita a cotizar la obra, bien (es) o servicio(s) requerido(s), a la(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) que esté en condiciones de ofertar de acuerdo a los requerimientos específicos de la Empresa, observando los precios del mercado y la Resolución No. 119 del 10 de diciembre de 2024 por medio del cual se adopta y aprueba el nuevo Manual de Contratación de la E.S.E.Hospital Nuestra Señora de las Mercedes del municipio de Funza. en el capítulo VIII FASES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA DE LAS MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCIÓN, Numeral 8.2.1. Contratación Directa. PARAGRAFO 1 Se acudirá al procedimiento de la Contratación Directa en los siguientes casos: numeral 8.2.1.1. Por la cuantía: Cuando se trate de contratos cuyo valor sea igual o inferior a 200 SMLMV cualquiera que sea su naturaleza. y numeral 8.2.1.2 Por la naturaleza: Urgencia Manifiesta, Empréstitos, Contratos y convenios Interadministrativos, Cuando no exista pluralidad de oferentes,

Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, tales como la prestación del servicio de vigilancia o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. (intuito personae), Arrendamiento o adquisición de inmuebles, Contratos para la prestación de servicios de salud y afines, Compraventa de servicios de salud, Comodato, Contratos de actividades científicas o tecnológicas, Cuando haya sido declarada desierta la convocatoria pública o subasta inversa.
La Selección la podrá realizar el Gerente con la persona que él invite de forma escrita a cotizar y que considera que reúna las condiciones necesarias para realizar esta contratación.

FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

Para la satisfacción de la necesidad, el Hospital debe contratar una Persona que cuente con experiencia para que realice las actividades de apoyo requeridas. Contratación que se efectuará acorde con lo previsto en el Estatuto Contractual de la E.S.E

NECESIDADES ESPECIALES

El hospital necesita de una Persona que realice el Apoyo a la Gestión Asistencial como ENFERMERA PROFESIONAL, a efectos de iniciar las actividades encaminadas al fortalecimiento de la atención primaria en salud en cumplimiento a la resolución no 1220 de 2024 del ministerio de salud.
Se debe garantizar intervención a la población canalizada con riesgo y este sujeto a las modificaciones de los lineamientos dados por el Ministerio De Salud Y Protección Salud.

N°	Nombre de la actividad	Periodicidad	Responsables	Entregables (Medio de verificación)
1	Realizar mapeo y cartografía social de los territorios de abordaje y de primer contacto con las comunidades de cada microterritorio	1 vez - Al inicio de la operación en el microterritorio	Todos los perfiles del Equipo Básico de Salud	Informe de mapeo, cartografía social abordaje en el microterritorio que incluya registro fotográfico y listas de asistencia
4	Identificar personas no afiliadas al sistema de salud y gestionar el trámite de afiliación	Según plan de trabajo y cronograma	Todos los perfiles del equipo básicos de salud Cada perfil profesional del equipo básico de salud desarrolla acciones específicas en la familia para la promoción y el mantenimiento de la salud.	Formularios de afiliación diligenciados Formulario de caracterización con a) familiograma, b) APGAR familiar, c) escala de sobrecarga del cuidador de ZARIT y d) Ecomapa diligenciados Herramienta de seguimiento de resolución 3280 de 2018 indicada por MSPS
5	Valoración de primer contacto de acuerdo con los siguientes instrumentos: a) familiograma, b) APGAR familiar, c) escala de sobrecarga del cuidador de ZARIT y d) Ecomapa	Según plan de trabajo y cronograma	Cada perfil profesional del equipo básico de salud desarrolla acciones específicas en la familia para la promoción y el mantenimiento de la salud.	Formulario de caracterización con a) familiograma, b) APGAR familiar, c) escala de sobrecarga del cuidador de ZARIT y d) Ecomapa diligenciados Herramienta de seguimiento de resolución 3280 de 2018 indicada por MSPS

6	Identificar las condiciones de salud de los miembros de la familia y los hogares, haciendo uso de los dispositivos médicos asignados	Según plan de trabajo y cronograma	Perfiles profesionales del equipo básicos de salud	Plan integral del cuidado primario individual, familiar y comunitario integrado a la historia clínica
7	Formular el plan integral del cuidado primario individual, familiar y comunitario con base en los resultados de la caracterización, identificando y articulando las diferentes intervenciones a desarrollar en el sector salud y los diferentes sectores	Según plan de trabajo y cronograma	Lidera el Profesional en enfermería en concurrencia con el resto de los perfiles del equipo	Plan integral del cuidado primario individual, familiar y comunitario integrado a la historia clínica
8	Identificar las prioridades de respuesta individual, familiar y comunitaria por edad, sexo-género, etnia, entre otras características pertinentes y por microterritorio asignado	Según plan de trabajo y cronograma	Lidera el Profesional en enfermería en concurrencia con el resto de los perfiles del equipo	Plan integral del cuidado primario individual, familiar y comunitario integrado a la historia clínica
9	Gestionar la prestación de los servicios de salud (promoción de la salud, educación, prevención de la enfermedad, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos), de acuerdo con las necesidades identificadas, realizando la canalización a las diferentes modalidades (extramural, intramural en prestador primario o complementario y telemedicina).	Según plan de trabajo y cronograma	Profesional (es) de Enfermería, Medicina, Nutrición y dietética, odontología o terapias	Instrumento de canalización diligenciado
10	Inducir la demanda de servicios de los eventos relacionados con las prioridades en salud pública y aquellos que ocasionen un alto impacto en salud pública	Según plan de trabajo y cronograma	Todos los perfiles del equipo básico de salud	Instrumento de canalización diligenciado
11	Gestionar el traslado a instituciones de salud de personas que requieren remisión urgente a partir de lo identificado en la atención en salud	Según demanda	Perfiles profesionales del equipo básico de salud	Bitácora de remisión
12	Brindar educación para la salud e información orientada a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, identificación de signos de alarma y adopción de prácticas de cuidado de sí mismo, de los demás y de su entorno	Según plan de trabajo y cronograma	Todos los perfiles del equipo básico de salud	Plan integral del cuidado primario individual, familiar y comunitario e historia clínica
13	Informar a las familias sobre el portafolio de servicios de salud y de otros sectores de acuerdo con sus necesidades.	Según plan de trabajo y cronograma	Todos los perfiles del equipo básico de salud	Plan integral del cuidado primario individual, familiar y comunitario

15	Realizar seguimiento al acceso efectivo a los servicios de salud y servicios brindados por los otros sectores.	Según plan de trabajo y cronograma	Todos los perfiles del equipo básico de salud	Instrumento de canalizaciones diligenciado
16	Digitalizar los instrumentos que sean diligenciados de forma manual en la herramienta que defina el Ministerio de Salud y Protección Social para tal fin	Según plan de trabajo y cronograma	Todos los perfiles del equipo básico de salud	Instrumentos digitalizados en la herramienta de APS del MSPS
17	Convocar, implementar y realizar seguimiento a espacios de participación social y popular por cada una de las veredas- barrios y microterritorios abordados por el equipo	Según plan de trabajo y cronograma	Todos los perfiles del equipo básico de salud	Registros de participación, documentos Instrumentos digitalizados en la herramienta de APS dispuesta por el MSPS

ACTIVIDADES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, de manera idónea y profesional, conforme al Plan de Acción previamente definido en los lineamientos Técnicos y Operativos definidos por el MSPS.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y afiliación a riesgos laborales.
3. Acatar las sugerencias, inquietudes e indicaciones impartidas por el Supervisor del contrato durante la ejecución del mismo.
4. Cumplir con las actividades contratadas, de acuerdo al cronograma establecido con el supervisor del contrato.
5. Contar con la Resolución de Inscripción para ejercer la profesión en el departamento de Cundinamarca. Así mismo con la validación a la inscripción RETHUS en la página de SISPRO.
6. En el evento de presentarse alguna variación en el cumplimiento del cronograma de trabajo, se podrá aceptar dicha variación siempre y cuando la misma corresponda a situaciones objetivas que en todo caso serán evaluadas por el Hospital.
7. Presentar un informe mensual (mes vencido) los primeros ocho (8) días hábiles de cada mes, con el desarrollo de las actividades, adjuntando los soportes pertinentes que permiten verificar el cumplimiento de las acciones, su evaluación e impacto, el cual deberá ser avalado por el supervisor del contrato en medio físico y magnético.
8. Garantizar la asistencia a capacitaciones (en la modalidad concertada), informes y radicación de cuentas del personal responsable de la ejecución de cada actividad en los tiempos que requeridos.
9. Entregar los informes que le solicite el supervisor en el desarrollo de la ejecución del objeto contractual.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
11. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
12. Responsabilizarse del adecuado cuidado de los equipos que le sean facilitados para la ejecución del contrato, de tal surte, que deberá responder por la pérdida o a daño de los mismos.
13. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
14. Apoyar en los procesos de habilitación y acreditación de la ESE.

15. Asistir a las capacitaciones y garantizar la adherencia a cada uno de las políticas, guías, protocolos y procedimientos de calidad establecidos por la institución, basando la ejecución de sus procesos en el autocontrol.
16. Pparticipar en todas las actividades del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad y del Sistema de Salud y Seguridad en el Trabajo (SG-SST), que desarrolla la ESE.
17. Participar en las actividades contempladas en el "PROGRAMA DE GESTION AMBIENTAL" de la ESE y sus puestos de salud, para la adecuada implementación de los "*Planes de ahorro y uso eficiente del papel, la energía eléctrica, el agua y del PGIRHYS – Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares*".
18. Participar en todas las actividades de la POLITICA DE ATENCION HUMANIZADA, Proporcionando una atención humanizada a nuestros pacientes, basada en un trato digno, respetuoso y generador de confianza.
19. Participar en todas las actividades de la POLITICA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO, Prevenir y Mitigar los riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales a través de la identificación, valoración y acciones de control.
20. Participar en todas las actividades de la POLITICA DE DISCAPACIDAD E INCLUSION SOCIAL, las partes se comprometen a adoptar mecanismos y acciones necesarias para brindar atención a nuestros usuarios en condición de discapacidad a través de actividades de protección específica y detección temprana, brindando trato digno y condiciones de accesibilidad e inclusión.
21. Participar en todas las actividades contempladas en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.
22. Brindar una atención centrada en los pilares de la seguridad y humanización garantizando así la aplicabilidad de la plataforma estratégica y cumpliendo con los protocolos de bioseguridad.
23. Informar por escrito al supervisor del contrato, al menos con diez (10) días de anticipación, en caso de darse la suspensión y/o terminación del contrato.
24. Las demás que sean requeridas por el supervisor del contrato.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor de la Compensación por el apoyo en la Gestión Asistencial podrá ser de ***DICESCIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($18.000.000)*** suma que el Hospital pagará al contratista conforme a las actividades realizadas y certificadas de conformidad con el cronograma, plan de trabajo y plan de acción, definido por el MSPS. Así mismo, solo se reconocerá y pagará las actividades que efectivamente hubiesen sido realizadas por el Contratista y aprobadas por el **SUPERVISOR** de la Orden conforme al objeto sin que supere el valor de esta, contra cuenta de cobro o factura según al régimen al que pertenezca presentado por el contratista. Todo pago con relación a esta orden estará sujeto a la disponibilidad del flujo de caja y se realizará contra cuenta de cobro o Factura presentada dentro de los diez (10) días siguientes a la prestación del servicio, acompañada de la certificación del supervisor de la orden en donde conste el recibido a satisfacción de las obligaciones contractuales.

El contratista acreditará ante el supervisor el cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social y ARL.

El contratista deberá presentar propuesta para el apoyo a la gestión, acorde a la necesidad de la E.S.E.

PRESUPUESTO

Previamente consultado con el encargado del presupuesto se solicitó la **IMPUTACION PRESUPUESTAL:** la cual se respalda por el ***C.D.P. No. 242 del 21/03/2025 , expedido por la dependencia de Presupuesto de la E.S.E. y será cargado al código 245020906 Servicios para la comunidad sociales y personales – MINISTERIOS DE SALUD EQUIPOS BASICOS*** por un valor de ***DICESCIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($18.000.000)***

PLAZO

El término de ejecución de la presente orden las partes fijan un término de tres (3) meses sin que supere el 15 de Junio de 2025 a partir del acta de inicio, en la **ESE Hospital Nuestra Señora de las Mercedes de Funza.**

La prestación del servicio en la institución, estará condicionada a la vigencia de la Resolución 1220 del 8 de Julio 2024 en caso de finalizar su vigencia, la prestación del servicio terminará y, en consecuencia, el valor promedio presupuestado será reversado.

SUPERVISOR

La supervisión de la presente contratación podrá realizarla quien haga las veces de Subgerente de Servicios de Salud con soporte de la Persona que realice el Apoyo a la Gestión Asistencial en actividades como líder de salud pública.

VALORACION DEL RIESGO

VALORACION DEL RIESGO			PROBABILIDAD DEL RIESGO		
TIPO DE RIESGO	IMPACTO	VALORACION		CATEGORIA	VALORACION
Riesgos Económicos	Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	1	PROBABILIDAD	Raro puede ocurrir excepcionalmente	1
Riesgos Sociales o Políticos	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.	1		Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
Riesgos Operacionales	Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.	1		Posible (Puede ocurrir en cualquier momento del futuro)	3
Riesgos Financieros	Son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.	2		Probablemente (Problamente puede ocurrir)	4
Riesgos Regulatorios	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.	2		Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5
Riesgos de la Naturaleza	Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.	2	CATEGORIA DEL RIESGO		
Riesgos Ambientales	Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.	1		VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
Riesgos Tecnológicos	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.	1		24 o Superior	Riesgo Extremo
				21 a 23	Riesgo Alto
				14 a 20	Riesgo Medio
				13 o Inferior	Riesgo Bajo

GARANTIAS

Teniendo en cuenta que el contrato a suscribir se cataloga como riesgo bajo, el contratista debe dar cumplimiento total de las actividades pactadas y debidamente certificadas por el supervisor, en caso de que dichas actividades no se cumplan dará lugar a la aplicación de la cláusula denominada sanciones por incumplimiento, por lo que no se requiere la póliza de cumplimiento.

De otra parte, conforme al Artículo 43 Inciso tercero del Estatuto de Contratación de la E.S.E (Acuerdo 03 de 2014) se prescindirá de las garantías a juicio de la Empresa, cuando el contrato sea igual o inferior VEINTICINCO (25)SMLMV., y en la Resolución No. 119 del 10 de diciembre de 2024 por medio del cual se adopta y aprueba el nuevo Manual de Contratación de la E.S.E.Hospital Nuestra Señora de las Mercedes del municipio de Funza. Numeral 9.3. CONSTITUCION DE GARANTIAS (...)Se prescindirá de las garantías a juicio de la Empresa Social del Estado, cuando el contrato sea igual o inferior a veinticinco (25) SMLMV.

JAIRO VELASQUEZ CHACON
Subgerente Administrativo y Financiero

Elaboro: Nubia Marcela Novoa Parrado Apoyo contrato interadministrativos
Revisó: Fredy Garzón. – Abogado Jurídico
Jairo Velásquez Chacón – Subgerente Administrativo y Financiero